



BASES INTEGRADAS

CONCURSO PÚBLICO N° 0018-2021-BN

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO,
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA DEL CENTRO DE COMPUTO ALTERNO DEL
BANCO DE LA NACIÓN - SAN ISIDRO”**

2021

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Banco de La Nación
RUC N° : 20100030595
Domicilio legal : Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja
Teléfono: : 519-2000 Anexo 95494
Correo electrónico: : vherrera@bn.com.pe / 2644003@bn.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “Servicio de Mantenimiento Predictivo, preventivo y Correctivo de la Infraestructura Física del Centro de Computo Alterno del Banco de la Nación - San Isidro”, por una empresa legalmente capacitada, para proporcionar servicios de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo a los equipos, sistemas e instalaciones que conforman la Infraestructura física del Centro de Computo Alterno del Banco de la Nación - San Isidro, con el propósito de brindar mejor servicio a los clientes, internos, externos e instituciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM I: Sistema Eléctrico Estabilizado (UPS) y Comercial (Tableros y Transformadores)
ITEM II: Sistema Climatización (AA Precisión y AA Confort)
ITEM III: Sistema Eléctrico Emergencia (GE y TTA) y Mecánico Estructural (Sala Cofre)

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorándum N° 228-2021-BN/5500 del 24 de noviembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica en el presente procedimiento de selección.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Dieciocho (18) meses contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de Diez con 00/100 Soles (S/ 10.00) en la ventanilla del Banco de la Nación ubicada en Av. de la Arqueología N° 130 – San Borja y solicitar copia del ejemplar en Trámite Documentario de la Oficina Principal del Banco de la Nación, sito en calle Arqueología N° 120 - San Borja – Lima, en horario de oficina.

1.10. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 31084 – Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- ✓ Ley N° 31085 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2021.
- ✓ Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 –Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante **la Ley**.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante **el Reglamento**.
- ✓ Directivas de OSCE
- ✓ Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Ley N° 30353 (Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles - REDERECI)
- ✓ Decreto supremo N° 103-2020-EF - Establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (incluido la obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes)
- ✓ Demás normas complementarias y conexas con el objeto del proceso de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II **DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)²**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles (S/) debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente puede adjuntar el **Anexo N° 6** si el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Ítem N° III: Sistema Eléctrico Emergencia (GE y TTA) y Mecánico Estructural (Sala Cofre)

- a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°9**).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Carta Fianza como Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Declaración Jurada, de contar con instrumentos, equipos de medición y herramientas. Aquellos que requieran calibración, deberán contar con certificado proporcionado por una entidad autorizada.
Nota: El certificado será presentado al Banco máximo a los 15 días calendarios, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato.
- Declaración Jurada de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento
- En atención a la Resolución SBS N° 2660-2015 - Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, a la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar la siguiente documentación.
 - Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.
 - Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
 - Tipo y número de documento de Identidad, en caso de trate de una persona natural.
 - Dirección de la oficina o local principal.

- Años de Experiencia en el mercado.
 - Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
 - Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
 - Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
 - No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).
- i) Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI)
- j) Copia simple legible de documentos que acrediten la formación académica, capacitación y experiencia del personal no clave propuesto para la prestación del servicio (por cada ítem que obtiene la buena pro), requerido en los Términos de Referencia (Numeral 3.1 del Capítulo III de Sección Específica de las Bases).
- k) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- l) Estructura de costos.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Trámite Documentario de la Oficina Principal del Banco de la Nación, sito en calle Arqueología N° 120 - San Borja – Lima, en horario de oficina.

³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles (S/), el pago de la prestación por el servicio de mantenimiento Predictivo, Preventivo y correctivo será trimestral en montos iguales, en función al monto total indicado en sus contratos respectivos, previo Informe Técnico y Acta de Conformidad elaborado por el encargado de la Administración de la Infraestructura Física de los Centros de Cómputo, de la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción, para lo cual el Contratista deberá presentar, en formato físico y digital, durante los siguientes 10 días calendario de finalizado el trimestre, un Informe Técnico conteniendo las actividades realizadas durante dicho periodo, incluyendo:

- Tabla de registro de valores obtenidos durante el mantenimiento predictivo; así como el instrumental utilizado.
- Actividades realizadas como parte del mantenimiento preventivo y correctivo realizado, indicando datos de placa de los equipos o componentes intervenidos.
- Resultado de los protocolos de pruebas realizados como parte del mantenimiento preventivo.
- Relación de Incidentes incluyendo fecha y hora de llamada de servicio correctivo, atención de la llamada y reparación a conformidad por parte del Banco.
- Planos o diagramas, actualizados de modificaciones efectuadas, de corresponder
- Relación de equipos y/o repuestos reemplazados.

Para efectos del pago de estas y otras las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del personal encargado de la Administración de la Infraestructura Física de los Centros de Cómputo, de la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción, Gerencia de Tecnologías de Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Acta de Conformidad emitida y firmada por la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica, Subgerencia Producción, en la cual se incluirá la guía de internamiento de todo repuesto o suministro entregado.

Dicha documentación se debe presentar en la Sede Principal del Banco de la Nación, sito en Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Sección Ejecución y Seguimiento de Contratos – Subgerencia Compras.

En caso de incumplimiento del tiempo de los SLA's establecidos en el ANEXO N° 04 (TdR), se aplicará las penalidades señaladas en el referido ANEXO (aplicable y deducible a los pagos trimestrales).

CAPITULO III
REQUERIMIENTO

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

1. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

1.1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO”.

1.2. FINALIDAD PÚBLICA

Con el propósito de brindar un mejor servicio a los clientes, internos, externos e instituciones del estado, representado por el Banco de la Nación, se requiere contar con el servicio de mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo y atención de incidentes de los equipos e instalaciones de la infraestructura física del Centro de Cómputo Alterno. Los servicios solicitados garantizarán el correcto funcionamiento de los equipos e instalaciones incluidos en este proceso.

1.3. VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL VIGENTE (2017-2021)

El presente proceso está relacionado al Objetivo Estratégico Institucional – OEI3: Brindar Servicio de Calidad, del Plan Estratégico Institucional 2017-2021.

1.4. ANTECEDENTES

El Centro de Computo Alterno ha contado con servicios de mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo y atención de incidentes durante 3 años, desde el inicio de su operación en el año 2014.

1.5. OBJETO GENERAL DE LAS CONTRATACIONES

Contratar a empresas para proporcionar servicios de mantenimiento predictivo, preventivo Y correctivo, a los equipos, sistemas e instalaciones que conforman la Infraestructura Física del Centro de Computo Alterno del Banco de la Nación, considerando tres (3) ITEM o agrupamientos de objetos contractuales, donde cada ítem se constituye en un procedimiento de selección independiente dentro del procedimiento de selección principal: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SEDE SAN ISIDRO” y son los siguientes:

ITEM I: SISTEMA ELÉCTRICO ESTABILIZADO (UPS) y COMERCIAL (Tableros y Transformadores)

ITEM II: SISTEMA CLIMATIZACION (AA Precisión y AA Confort)

ITEM III: SISTEMA ELECTRICO EMERGENCIA (GE y TTA) Y MECANICO ESTRUCTURAL (Sala Cofre)

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los servicios materia de este proceso de contratación tienen un plazo de ejecución de 18 meses contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

1.7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

Los servicios materia del presente proceso de contratación se realizarán en el Centro de Computo Alterno (CCA-BN) ubicado en la Av. Arequipa N° 2720, San Isidro – Lima.

El equipamiento materia de este proceso de contratación se encuentra ubicada en los siguientes ambientes:

- Sexto Piso:
 - Área de unidades condensadoras.
- Tercer Piso:
 - Sala Cofre , Sala Carrier, Sala NOC, Sala Operadores

- Sala Impresoras, Sala Tableros Eléctricos
- Sala PCM, Sala ROBOT, Área de Unidades Condensadoras.
- Segundo Sótano:
 - Sala UPS
 - Sala TTA y Transformadores.
 - Ambiente de interruptores Generales
- Tercer Sótano
 - Sala GE N°2 y Tanque de Combustible
- Cuarto Sótano
 - Sala GE N° 1 y Tanque de Combustible.

1.8. MEDIDAS DE CONTROL Y CUMPLIMIENTO PROTOCOLO SANITARIO DS N° 103-2020-EF

El control y supervisión de los trabajos realizados por el contratista, estarán a cargo de la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción.

El Contratista deberá dar cumplimiento de los Protocolos Sanitarios y demás disposiciones vigentes que hayan sido dictados por los Sectores y Autoridades Competentes, que regulen sus actividades, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 103-2020-EF emitido el 14 de Mayo 2020.

Asimismo, deberán acreditar que el personal responsable de la prestación, ha sido instruido de los peligros, riesgos y medidas de control que conlleva la realización de la prestación materia de la contratación y, a la suscripción del contrato el postor adjudicado con la buena pro deberá adjuntar los procedimientos que deba cumplir su personal durante la prestación de la contratación, relacionados a: lineamientos de medidas de protección en campo, instrucciones de medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID 19, actuación frente a ocurrencias de casos de COVID 19, uso de uniformes protectores, cascos, mascarillas, guantes, botas, y otros procedimientos que sean aplicables.

1.9. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

1.10. CONTRATACIONES CALIFICADAS COMO SIGNIFICATIVAS

Dado que la contratación es calificada como significativa para el BN, el CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Relación de equipos: (ANEXO N° 01)
- Requisitos de Calificación: (ANEXO N° 02)
- Lineamientos generales: (ANEXO N° 03)
- Acuerdos de Niveles de Servicios (SLA): (ANEXO N° 04)
- Lineamientos de seguridad de información: (ANEXO N° 05)
- Lineamientos de Continuidad de Negocio: (ANEXO N° 06)
- Lineamientos de Gestión de Riesgos (ANEXO N° 07)

1.11. SUBCONTRATACION

No está permitida la subcontratación.

1.12. GARANTIA

El Contratista garantizará el “Servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de la infraestructura física del Centro de Cómputo Alterno del Banco de la Nación – San Isidro”, durante el plazo de ejecución del servicio de 18 meses a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Incluye cualquier daño que sea ocasionado por el contratista y este será reparado sin costo para el Banco.

1.13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la prestación por el servicio de mantenimiento Predictivo, Preventivo y correctivo será trimestral en montos iguales, en función al monto total indicado en sus contratos respectivos, previo Informe Técnico y Acta de Conformidad elaborado por el encargado de la Administración de la Infraestructura Física de los Centros de Cómputo, de la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción, para lo cual el Contratista deberá presentar, en formato físico y digital, durante los siguientes 10 días calendario de finalizado el trimestre, un Informe Técnico conteniendo las actividades realizadas durante dicho periodo, incluyendo:

- Tabla de registro de valores obtenidos durante el mantenimiento predictivo; así como el instrumental utilizado.
- Actividades realizadas como parte del mantenimiento preventivo y correctivo realizado, indicando datos de placa de los equipos o componentes intervenidos.
- Resultado de los protocolos de pruebas realizados como parte del mantenimiento preventivo.
- Relación de Incidentes incluyendo fecha y hora de llamada de servicio correctivo, atención de la llamada y reparación a conformidad por parte del Banco.
- Planos o diagramas, actualizados de modificaciones efectuadas, de corresponder
- Relación de equipos y/o repuestos reemplazados.

Para efectos del pago de estas y otras las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del personal encargado de la Administración de la Infraestructura Física de los Centros de Cómputo, de la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción, Gerencia de Tecnologías de Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Acta de Conformidad emitida y firmada por la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica, Subgerencia Producción, en la cual se incluirá la guía de internamiento de todo repuesto o suministro entregado.

Dicha documentación se debe presentar en la Sede Principal del Banco de la Nación, sito en Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Sección Ejecución y Seguimiento de Contratos – Subgerencia Compras.

En caso de incumplimiento del tiempo de los SLA´s establecidos en el ANEXO N° 04, se aplicará las penalidades señaladas en el referido ANEXO (aplicable y deducible a los pagos trimestrales).

1.14. CONFIDENCIALIDAD

El postor está obligado a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con el Banco y que sea de su conocimiento en el transcurso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de éste último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho, el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiera lugar.

1.15. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción, Gerencia de Tecnologías de Información.

1.16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, por un plazo no menor a 24 meses, contados a partir de la última conformidad otorgada por la Entidad.

2. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA PRESTACION

2.1. SIGLAS

- BN: Banco de la Nación.
- SEES: Sistema de energía eléctrica estabilizada.
- SEEM: Sistema de energía eléctrica de emergencia.
- SEEC: Sistema de energía eléctrica comercial.
- SCLIM: Sistema de climatización.

- GE: Grupo electrógeno.
- TTA: Tablero de Transferencia Automático
- UPS: Uninterruptible Power Supply (Fuente de Energía Ininterrumpida).
- AAP: Aire acondicionado de precisión.
- AAC: Aire acondicionado de confort.
- CCA: Centro de Computo Alterno
- MPPC: Mantenimiento predictivo, preventivo correctivo.
- TI: Tecnología de información.
- ITIL: Information Technology Infrastructure Library.
- BMS: Building Management Systems.
- CCTV: Circuito Cerrado de Televisión
- SLA: Service Level Agreement (Acuerdo de Niveles de Servicio)

2.2. PLAN DE TRABAJO Y VISITA TECNICA

PLAN DE TRABAJO

Cada Contratista presentará a la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica, máximo a los cinco (05) días calendario de firmado el contrato, un Plan de Trabajo, el cual contendrá:

- Detalle de las actividades y procedimientos a realizar por cada mantenimiento preventivo
- Procedimientos de atención de averías
- Procedimientos y materiales a utilizar de acuerdo a las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Cumplimiento de estándares de operación y mantenimiento dados por los fabricantes
- El protocolo de pruebas integrales de la infraestructura materia del contrato.

La Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica dispondrá de cinco (05) días calendario como máximo para su revisión, aprobación y ajustes, esto con la participación del contratista.

VISITA TECNICA

El postor podrá solicitar a través de un correo electrónico dirigido a mticon@bn.com.pe, la realización de una (01) visita técnica a las instalaciones del CCA -BN, a fin de evaluar y constatar la existencia de todos los equipos, componentes e instalaciones del CCA. Se elaborará un Acta de Reconocimiento de las instalaciones y equipamiento.

2.3. HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN

Los contratistas de cada ITEM, para la firma del contrato presentarán una Carta de Declaración Jurada, de contar con instrumentos, equipos de medición y herramientas. Aquellos que requieran calibración, deberán contar con certificado proporcionado por una entidad autorizada. El certificado será presentado al Banco máximo a los 15 días calendarios, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato.

DESCRIPCION	ITEM I	ITEM II	ITEM III
Herramientas			
Alicate de electricista 500 V	X		
Alicate de presión de punta	X		
Calibrador pie de rey	X	X	
Cuchilla para electricista	X		
Desarmador plano y perillero	X	X	X
Extensión monofásica de 50 mts. N° 14 AWG	X	X	X
Juego de dados milimétricos 10 a 19 mm, en pulgadas 3/8" a 15/16"	X	X	X
Juego de desarmadores estrella para electricista 6" a 12"	X	X	X
Juego de desarmadores planos para electricista 6" a 12"	X	X	X
Juego de llaves Allen milimétricas de 3 a 10 mm	X	X	X
Juego de llaves mixtas milimétricas 8 a 24 mm en pulgadas 1/4" a 1"	X	X	X
Llaves Stilson de 18" (2 unidades)	X	X	X
Instrumentos			
Telurómetro : Instrumento mide la resistencia del sistema de puesta a tierra de las instalaciones eléctricas y conductividad del terreno	X		X
Vibrómetro : Instrumento de medición de oscilaciones, vibraciones mecánicas del grupo Diésel y del alternador, en los ejes horizontal, transversal y vertical, en mm/s, motores, ventiladores, extractores, inyectoras y compresoras.		X	X
Pistola digital de temperatura o termógrafo infrarojo: Instrumento de registro electrónico que monitorea y reporta los diversos cambios en las condiciones del medio ambiente en el tiempo, principalmente de la temperatura en las barras de los tableros eléctricos, disipación de energía calorífica en los grupos electrógenos entre otros.	X	X	X
Pinza amperimétrica: Medición de corrientes y voltajes en los tableros, equipos en instalaciones electricas, principalmente.	X	X	X
Senómetro: Medición de los decibelios producidos por los grupos electrógenos.		X	X
Multímetro Digital con comunicación a PC	X	X	X
Luxómetro digital para niveles de iluminación	X		
Densímetro para medir densidad de líquido de batería de grupo electrógeno.	X		
Anemómetro de molinete: Mide velocidad del aire y m3/s bajo el piso técnico.		X	X
Torquímetro para medir y ajustar las uniones, como pernos	X		X
Megómetro digital de 0 a 500 voltios	X		X
Etiquetadora de cables de red			
Secuencímetro sistema trifásico	X		
Equipos de medición			
Analizador de red trifásico, de calidad de energía y potencia con registrador: Instrumento que permite medir la calidad de la energía, considerando los armónicos, fluctuaciones, valles, picos y transitorios.	X		
Kit de manómetros y mangueras para climatización, para medir la presión manométrica		X	
Analizador de baterías	X		
Equipo Certificador de cableado estructurado			
Lap Top que permita reportar informes.	X	X	X

Nota: El equipo analizador de baterías como mínimo deberá medir impedancia interna y tensión de flotación de baterías

2.4. PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO

El Contratista deberá contar al inicio del contrato con el equipo de profesionales y técnicos especializados necesarios para la prestación del servicio, de conformidad con lo indicado en el presente documento.

El Contratista debe suministrar: nombre, número de DNI y Constancia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, del referido personal a la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica para tramitar su respectivo permiso de ingreso.

El personal deberá contar con:

- Un carné con su foto, nombre completo, el nombre y logotipo de la empresa.
- Los siguientes equipos de protección personal (EPP): Botas dieléctricas, guantes de protección por cada especialidad, cascos, protección auditiva, lentes de protección, vestuario apropiado por cada especialidad, arnés, pulseras antiestáticas, entre otros; caso contrario el Banco se reserva el derecho de paralizar la actividad hasta que el Contratista cumpla con dicha obligación.

El Contratista se compromete, a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal técnico especializado y profesional, asignado al servicio. Si debiera producir un reemplazo por razones de fuerza mayor, lo comunicará al BN para su aprobación y reunir al menos las mismas habilidades, competencia y experiencia que el reemplazado.

El personal asignado al servicio deberá ofrecer una disponibilidad de 7x24x365, durante el plazo de ejecución del contrato.

2.5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO

Es aquel que consistente en realizar mediciones, registro y seguimiento de los parámetros y condiciones operativas de cada equipo o sistema; por lo cual, el Contratista, contando con la información registrada deberá efectuar cuadros comparativos con respecto a los datos del fabricante, concluyendo si el equipo está operando dentro de los rangos normales y en caso contrario deberá evaluar y solucionar el problema sin costo para el Banco.

El mantenimiento predictivo es requerido para los ítems I, II, y III.

Los mantenimientos predictivos tendrán una periodicidad trimestral y se realizarán en el primer mes de cada trimestre.

Los parámetros a medir se indican en cada ITEM.

2.6. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Es aquel que se realiza con la finalidad de prever situaciones en las cuales los equipos puedan llegar a dañarse, evitando de esta manera fallas que lo lleven a la inoperatividad, para lo cual el Contratista reemplazará periódicamente las partes o insumos degradados y en aplicación de las buenas prácticas y recomendaciones de los fabricantes.

El mantenimiento preventivo es requerido para los ítems I, II, y III.

El mantenimiento preventivo incluirá pruebas integrales del buen funcionamiento de la infraestructura materia del contrato; para lo cual se utilizará el protocolo de pruebas integradas aprobado al inicio del contrato

Los mantenimientos preventivos tendrán una periodicidad trimestral.

2.7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El servicio de mantenimiento correctivo entrará en vigencia a partir del día siguiente de suscrito el contrato y comprenderá la solución de las averías con la reparación y/o reemplazos de los equipos, elementos defectuosos o consumibles de acuerdo a las recomendaciones y especificaciones técnicas dadas por los fabricantes de los equipos. Asimismo, comprenderá la atención de cualquier evento que causa, o puede causar una interrupción del mismo o una reducción de la calidad de dicho servicio.

El mantenimiento correctivo es requerido para los ítems I, II, y III.

La realización del servicio de mantenimiento correctivo estará sujeta a lo siguiente:

- **Severidad de la Avería**
 - **Urgente**
Representa un evento que está causando o causará una degradación de los componentes del CCA.

➤ **Crítico**

Representa un evento que puede hacer inoperante por completo al Centro de Computo Alterno, o una proporción importante del mismo o a uno de los componentes del CCA.

La severidad será fijada unilateralmente por el Banco de la Nación.

• **Llamadas de Servicio**

➤ Durante todo el periodo de duración del servicio el BN deberá tener la libertad de abrir casos con EL CONTRATISTA de lunes a domingo (de 00:00 a 24:00 horas) para hacer consultas y reportar incidentes; para tal efecto EL CONTRATISTA pondrá a disposición del BN un número telefónico gratuito (0800 o equivalente), o correo electrónico, considerándose todas estas formas igualmente válidas, a través de la cual el BN pondrá la llamada o la notificación.

➤ El BN notificará las averías que se presentan incluyendo la siguiente información:

- ✓ Fecha y hora
- ✓ Descripción de la avería
- ✓ Severidad de la avería
- ✓ Modelo del equipo,
- ✓ Nombre, teléfono y dirección del Contacto en el BN.

➤ Para manejo eficiente de todo tipo de comunicaciones, el contratista debe de confirmar la recepción del correo electrónico mediante llamada telefónica o correo electrónico en 30 minutos posteriores a su recepción.

• **Atención de las Averías:**

Se define como tiempo de atención de la avería, al tiempo transcurrido desde que el Banco pone la llamada, correo, mensaje o whatsapp solicitando servicios, hasta que el personal técnico del contratista se apersona a la Sede del Banco.

➤ El CONTRATISTA deberá asistir a la Sede del BN donde se produjo la Avería en el esquema (24) horas x siete (7) días de la semana durante el periodo de la prestación del servicio, el SLA del tiempo de atención de las averías se señala en el ANEXO N° 04.

• **Reparación de la Avería:**

➤ Se define como tiempo de reparación de la avería al tiempo transcurrido desde que el BN comunica la Llamada de Servicio hasta que la avería es reparada. El SLA del tiempo de reparación de las averías se señala en el ANEXO N° 04.

➤ Todos los costos asociados a la atención de la avería serán asumidos por el Contratista.

➤ EL CONTRATISTA no podrá alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención de los servicios y deberá garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de los eventos.

➤ El BN podrá indicar al Contratista que la reparación de una avería considerada crítica se realice en horarios nocturnos o fines de semanas, en cuyo caso los SLA's señalados en el ANEXO N° 04 se contabilizarán a partir de la hora de inicio de la reparación pactada.

➤ Si durante el proceso de reparación de la avería el Contratista dañara algún elemento de la infraestructura de propiedad del BN, este deberá asumir a su costo el reemplazo o reparación del equipo o elemento dañado.

➤ El Contratista realizará el retiro, de todos los desechos, así como la eliminación de materiales, insumos, repuestos, baterías, lámparas fluorescentes, aceites lubricantes, aceites aislantes y otros provenientes de la ejecución de la reparación de la avería. Esto también aplica para los mantenimientos predictivos y preventivos.

- **Cierre de la Avería:**

- EL CONTRATISTA, al término de la corrección total de la avería, deberá emitir un informe en físico y virtual, dirigido a la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica del BN, en el cual detallará las labores realizadas para solucionar la avería, incluyendo la confirmación de la normalización del servicio por el BN., siendo el plazo máximo de entrega del informe de tres (03) días calendario.

El postor deberá precisar como parte de su propuesta técnica lo siguiente:

- La cantidad de Servicios de Mantenimiento Predictivo, Preventivo y correctivos trimestrales solicitados por el BN durante la vigencia del contrato, que determinen la primera parte del valor de su propuesta económica a pagar con la misma frecuencia.
- El Contratista es responsable de realizar trimestralmente todos los servicios correctivos necesarios que mantengan la operatividad de la totalidad del equipamiento definido por el Banco en el Anexo 01.

3. ALCANCE Y REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS POR ITEM

3.1. ITEM I: SISTEMA ELÉCTRICO ESTABILIZADO (UPS) Y COMERCIAL (Tableros y Transformadores)

a) Objetivo

Mantener en condiciones óptimas de operación a los componentes de los sistemas de energía eléctrica estabilizada y sistema de energía eléctrica comercial señalados en el ANEXO 01, cumpliendo con las especificaciones técnicas dadas por los fabricantes y la aplicación de las buenas artes de la ingeniería de mantenimiento.

b) MANTENIMIENTO PREDICTIVO

En cada mantenimiento se deberá realizar como mínimo las siguientes actividades

- **Transformadores:**
 - Medición: V de fase y línea, A de línea, Hz, kW, kVAR, kVA, fdp; en la entrada y salida
 - Medición termo gráfico
 - Medición de resistencia puesta a tierra
 - Medición de distorsión armónica (THD %) tensión y corriente.
- **Tableros eléctricos e iluminación:**
 - Toma de datos operativos al final del mantenimiento
 - Medición voltajes en tomacorrientes comercial y estabilizado
 - Mediciones balance de carga en kW
 - Medición termo gráfico
 - Medición y pruebas de operación con equipos de iluminación principal y de emergencia.
 - Medición: V de fase y línea, A de línea, Hz, kW, kVA, fdp, Medición de voltaje neutro y tierra.
 - Medición de distorsión armónica (THD %) tensión y corriente.
- **Puesta a Tierra:**
 - Medición de la resistencia de puesta (ohmios) y de equipotencial
 - Medición de voltaje entre neutro y tierra (dentro del rango permisibles para el CCA)
- **UPS:**
 - Medición de niveles de vibración
 - Medición temperatura y humedad
 - Mediciones en banco de baterías
 - Medición del estado de las baterías
 - Registro de valores señalados en el panel de control

c) MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Las actividades de mantenimientos preventivos de los equipos que corresponden al presente ITEM se realizarán de lunes a sábado durante el horario acordado entre el Banco y el Contratista.

En cada mantenimiento se deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

- **Transformadores**
 - Limpieza de equipo y del área
 - Reajuste de pernos en terminales eléctricos (torquimetro)
 - Pruebas de relación de transformación
 - Resistencia de aislamiento (Megóhmetro)
 - Limpieza con disolvente dieléctrico ecológico, silicona y pulidor
 - Registro de valores al término del mantenimiento
- **Tableros eléctricos**
 - Lubricación de elementos móviles, puertas y otros.
 - Inspección de los ITM y elementos de control y protección
 - Identificar número de polos y circuitos de reserva
 - Colocar en la tapa de los tableros los diagramas unifilares con las especificaciones técnicas.
 - Verificar y completar pernos y jumpers en la estructura de ser necesario
 - Calibración, rectificación de contactos y prueba de bobinas de contactores
 - Inspección de los ITM y elementos de control y protección
 - Mantenimiento de todos tableros eléctricos sí como sus dispositivos o accesorios.
- **Puesta a tierra:**
 - Cambio de conectores
 - Inspección y ajuste de tuercas, estructuras, anclajes y conectores.
 - Cambio anual de conectores
 - Evaluación de corrosión catódica
 - Mantenimiento garantizado menor o igual a 3 Ohmios, para equipos TIC.
 - Mantenimiento garantizado menor a 10 Ohmios, para el GE y eléctrico comercial.
 - Mantenimiento de la conexión de electrodos de los pozos.
 - Mantenimiento de conexión de los sistemas equipotenciales
 - Manteniendo de elementos dañados ante la corrosión.
- **Equipos UPS**
 - Revisión y limpieza interna y externa del equipo UPS
 - Reemplazo de filtros de aire y accesorios
 - Ajuste mecánico de componentes
 - Revisión y chequeo de etapa de control y fuentes de alimentación
 - Revisión y chequeo de los paneles de control local y remoto, Display screen
 - Impresión de reportes estadísticos
 - Revisión de etapas de potencia, Transformadores, choques y condensadores
 - Reemplazo de dispositivos como resistencias y condensadores
 - Pruebas con carga y verificación de funcionamiento
 - Lectura de entrada, Voltaje, corriente y Frecuencia
 - Lectura de salida, Voltaje, corriente, frecuencia
 - Revisión de led indicadores de estado, alarmas audibles y banco de baterías
 - Medición de baterías, Limpieza, verificación de ajustes de bornes, Voltaje CD
 - Revisión, limpieza y pruebas de transformadores de aislamiento.
 - Prueba con carga del UPS con entrada automática de baterías.
 - Limpieza general del ambiente del equipo.
 - Reemplazo de componentes según recomendaciones técnicas del fabricante.
 - Calibración de dispositivos de monitoreo.
 - Pruebas del UPS con el TTA (Tablero de Transferencia Automático).
 - Prueba con carga del UPS con entrada automática de baterías
 - Previa evaluación, reemplazar los capacitores, entre los 40,000 y 50,000 horas de operación.

- Previa evaluación, se debe realizara el cambio de los ventiladores a los cuatro UPS.
- Prueba de descarga controlada al banco de baterías
- Prueba con carga: V de fase y línea, Amp de línea, Hz, kW, kVAR, kVA, fdp; en la entrada y salida
- Pruebas del UPS con operación del TTA (Tablero de Transferencia Automático)
- Prueba en vacío: V de fase y línea, Amp de línea, Hz, kW, kVAR, kVA, fdp; en la entrada y salida.

d) MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El postor deberá incluir los costos de mano de obra y repuestos, que se requiera para reparar los equipos o sistemas, hasta dejarlos totalmente operativos y en funcionamiento, sin la emisión de ninguna alarma.

Las actividades de mantenimiento correctivo que corresponden al presente ITEM se realizarán de lunes a domingo durante el horario acordado entre el Banco y el Contratista.

e) PERFIL DEL PERSONAL NO CLAVE

REQUISITOS DEL PERSONAL OBLIGATORIO (Técnico Especialista)

A. FORMACIÓN ACADEMICA

Requisitos: Técnico Electricista o electrónico, titulado, de Instituto Superior Tecnológico reconocido por el Ministerio de Educación.

Acreditación: Copia del diploma o título requerido a nombre del Ministerio de Educación.

B. CAPACITACION

Requisitos: Capacitación en equipos o sistemas UPS **en general** con capacidad mayor o igual a 60 kVA emitidos por los fabricantes o por sus representantes autorizados en el país.

Acreditación: Se acreditará con copia simple de constancias, Certificados, u otros documentos según corresponda.

C. EXPERIENCIA DEL PERSONAL OBLIGATORIO

Requisitos: Deberá tener como mínimo tres (03) años de experiencia, contabilizado a la fecha de entrega de su propuesta, en mantenimiento o instalación de UPS **en general** o sistemas eléctricos en Data Center de **cualquier potencia** y de cualquier marca.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

3.2. ITEM II: SISTEMA CLIMATIZACION (AA Precisión y AA Confort)

a) OBJETIVO

Mantener en condiciones óptimas de operación, a los componentes de los sistemas de Climatización de aire acondicionado de precisión, sistema de Climatización de confort señalados en el ANEXO 01, cumpliendo con las especificaciones técnicas dada por los fabricantes y la aplicación de las buenas artes de la ingeniería de mantenimiento.

b) MANTENIMIENTO PREDICTIVO

En cada mantenimiento se deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

• **Aire Acondicionado de precisión**

- Medición en el sistema de alta y baja presión
- Medición de vibraciones
- Medición termo grafica en evaporador y en el condensador
- Medición voltaje y amperaje motor ventilador

- Medir tensión y corriente en los compresores
- Lubricación de elementos móviles
- Medir la resistencia del cárter del compresor
- Medir: V, A, Hz, kW, Ton, kVAR, kVA, fdp; en la entrada y salida
- Medición del set point de temperatura, humedad relativa y de alarmas
- Medir tensión y corriente en motor de la unidad condensadora
- Ajuste mecánico de partes, ajuste de bornes eléctricos
- Inspección de válvula de expansión
- Inspección mecánica de la red de tuberías y accesorios
- Inspección de la bandeja colectora de agua, del drenaje
- Revisión led indicadores de estado y alarmas audibles
- Inspección dispositivos de protección eléctrica
- Inspección del filtro secador refrigerante
- Inspección en el visor de las características del líquido refrigerante
- Inspección de fuga de refrigerante -recargar si es necesario por cuenta del Contratista
- Registro del consumo en amperios del humidificador
- Registro de parámetros consignados en la placa del fabricante
- Consumo en amperios del recuperador de calor

• **Aire acondicionado de confort**

- Medir tensión y corriente en motor de la unidad condensadora
- Medición voltaje y amperaje motor ventilador
- Lubricación de elementos móviles
- Medir con carga: V, A, Hz, kW, TONR, kVAR, kVA, fdp; en la entrada y salida
- Inspección de los instrumentos de control

c) MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Las actividades de mantenimientos preventivos de los equipos que corresponden al presente ITEM se realizarán de lunes a sábado durante el horario acordado entre el Banco y el Contratista.

En cada mantenimiento se deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

• **Aire Acondicionado de precisión**

- Limpieza de contactores eléctricos
- Inspección de válvula de expansión
- Limpieza de equipo y de la sala de AAP
- Inspección mecánica de la red de tuberías y accesorios
- Lubricación de elementos móviles
- Inspección de la bandeja colectora de agua, del drenaje
- Tensado de las fajas del sistema
- Revisión led indicadores de estado y alarmas audibles
- Inspección dispositivos de protección eléctrica
- Inspección en el visor de las características del líquido refrigerante

• **Filtros y Fajas**

- Limpieza de la sección transversal
- Limpieza del serpentín del condensador y evaporador
- Inspección y cambio de filtros de aire
- Inspección y cambio de filtros deshumecedor
- Inspección y cambio del filtro secador refrigerante
- Inspección y cambio de fajas

• **Sección de la turbina:**

- Mantenimiento del Sistema de accionamiento de la turbina, extracción, instalación y tensión de la correa y base del motor.
- Mantenimiento o reemplazo de los cojinetes de la turbina.
- Limpieza de los residuos que pudieran tener las ruedas de la turbina
- Revisión de la tensión y el estado de las correas
- Revisión y lubricación de los cojinetes
- Revisión de las poleas del motor y de la turbina

- Revisión del montaje del motor
- **Recuperador de calor**
 - Revisión y mantenimiento de los elementos que lo componen
 - Revisión y mantenimiento del cableado (al interior de la caja del recuperador de calor)
- **Humidificador generador de vapor:**
 - Revisión para detección de obstrucciones en la válvula y los drenajes, y en el sifón
 - Detección de fugas en la válvula de entrada de agua compensatoria y en todas las mangueras
 - Limpieza de la malla filtrante
 - Reemplazo de la botella del humidificador, si es necesario
 - Verificación del correcto funcionamiento del humidificador
 - Consumo en amperios del humidificador L1, L2 y L3.
- **Sistema de drenaje.**
 - Revisión para la detección de obstrucciones en los drenajes y los sifones
 - Inspección del depósito y limpieza de minerales allí acumulados
 - Limpieza del reflector
 - Revisión para la detección de fugas en la válvula de entrada de agua compensatoria
 - Revisión de las luces del humidificador (y reemplazo, si están quemadas)
 - Revisión del cableado (al interior de la caja del humidificador)
- **Bomba de condensación:**
 - Limpieza del depósito del humidificador e interruptor del flotador. Orientación correcta del interruptor del flotador
 - Cambio de luces del humidificador
 - Revisión para la detección de residuos en el sumidero
 - Revisión del funcionamiento de los flotadores (movimiento libre)
- **Tubería de refrigeración:**
 - Revisión de las líneas refrigerantes (abrazaderas firmes, sin roces ni fugas)
 - Verificación de la humedad (visor)
 - Inspección de fuga de refrigerante -recargar si es necesario
- **Sección del compresor:**
 - Verificación del nivel de aceite
 - Revisión para la detección de fugas de aceite
 - Revisión de los montajes del compresor (muelles/manguitos)
 - Revisión del cableado (al interior de la caja del compresor)
 - Revisión vibración y ruido
 - Verificación de Presión de succión Circuito N° 1 y Circuito N° 2
 - Verificación de Presión de descarga Circuito N° 1 y Circuito N° 2
 - Verificación de temperatura de Circuito N° 1 y Circuito N° 2
 - Valor de corte por baja presión Circuito N° 1 y Circuito N° 2
 - Valor de inicio por baja presión Circuito N° 1 y Circuito N° 2
 - Valor de corte por alta presión Circuito N° 1 y Circuito N° 2
 - Consumo en amperios:
 - Circuito N° 1: L1, L2 y L3
 - Circuito N° 2: L1, L2 y L3
- **Panel de electricidad:**
 - Revisión de los fusibles
 - Revisión para la detección de corrosión en los contactores
 - Revisión del cableado

- **Controles:**
 - Revisión y verificación de la función de control (secuencia)
 - Revisión del funcionamiento de la alarma por alta temperatura del agua del humidificador
 - Revisión del funcionamiento del interruptor de seguridad del sistema de aire
 - Revisión de la configuración y el funcionamiento del interruptor de filtros obstruidos
 - Revisión y prueba de los dispositivos de conmutación
 - Revisión y prueba de los dispositivos de detección de agua

- **Condensador enfriado por aire / Enfriado en seco:**
 - Limpieza del serpentín
 - Revisión de Soportes del motor.
 - Cojinetes en buenas condiciones (motor)
 - Soporte y abrazaderas de la tubería bien firmes
 - Revisión del cableado
 - Parámetros de estado
 - Nivel de refrigerante (sist. Lee-Temp)
 - Nivel de glicol
 - Funcionamiento del control de velocidad del ventilador
 - Consumo en amperios del motor

- **Bomba de glicol:**
 - Verificación de la rotación de las bombas
 - Verificación de fugas de glicol
 - Presiones de la bomba
 - Consumo en amperios
 - Conmutación de bombas (si existen varias bombas).

- **Aire Acondicionado de confort**
 - Identificar si existe fuga en línea de alta y baja presión.
 - Limpieza de los bobinados con solvente dieléctrico
 - Suministro y cambio de empaquetaduras en tapas
 - Cambio de filtro secador y de aire
 - Limpieza de equipo y de la sala de AAP
 - Carga de refrigerante en caso se requiera

Durante el primer trimestre de vigencia del contrato, el contratista deberá actualizar el software de mantenimiento del sistema de climatización a la última versión vigente a la fecha de firma del contrato.

d) MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El postor deberá incluir los costos de mano de obra y repuestos, que se requiera para reparar los equipos o sistemas, hasta dejarlos totalmente operativos y en funcionamiento, sin la emisión de ninguna alarma.

Las actividades de mantenimiento correctivo que corresponden al presente ITEM se realizarán de lunes a domingo durante el horario acordado entre el Banco y el Contratista.

e) PERFIL DEL PERSONAL NO CLAVE

REQUISITOS DEL PERSONAL OBLIGATORIO (Técnico Especialista)

A. CALIFICACIONES DEL PERSONAL OBLIGATORIO

FORMACIÓN ACADEMICA

Requisitos: Técnico Mecánico o Mecánico Electricista, titulado, de Instituto Superior Tecnológico reconocido por el Ministerio de Educación.

Acreditación:

Copia del diploma o título requerido a nombre del Ministerio de Educación.

B. CAPACITACION

Requisitos: Capacitación en equipos o sistemas de aire acondicionado de precisión **en general** con capacidad mayor o igual a 20 TR.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, Certificados, u otros documentos según corresponda.

C. EXPERIENCIA DEL PERSONAL OBLIGATORIO

Requisitos: Deberá tener como mínimo tres (03) años de experiencia, contabilizado a la fecha de entrega de su propuesta, en mantenimiento o instalación de equipos o sistemas de aire acondicionado de precisión de capacidades **en general** de cualquier marca.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

3.3. ITEM III: SISTEMA ELECTRICO EMERGENCIA (GE y TTA) Y MECANICO ESTRUCTURAL (Sala Cofre)

a) OBJETIVO

Mantener en condiciones óptimas de operación a los componentes de los sistemas de energía eléctrica de emergencia y sistema mecánico estructural señalado en el ANEXO 01, cumpliendo con las especificaciones técnicas dada por los fabricantes y la aplicación de las buenas artes de la ingeniería de mantenimiento.

El Sistema eléctrico de emergencia está compuesto por:

- El grupo electrógeno GE 01 ubicado en el ramal A con su respectivo Tablero de transferencia Automática (TTA)
- El grupo electrógeno GE 02 ubicado en el ramal B con su respectivo Tablero de transferencia Automática (TTA)
- Tableros de distribución de la carga
- Cableados de conexión

b) MANTENIMIENTO PREDICTIVO

• **Grupos Electrógenos**

- Medir voltaje en las baterías
- Registrar datos de operación del display de comando; eléctricos y mecánicos
- Medir gravedad específica del electrolito de las baterías
- Medición del tiempo de entrada de carga
- Inspección del nivel de aceite en el cárter
- Inspección del nivel del agua de refrigeración
- Inspección del nivel de combustible en los dos tanques
- Inspección de fuga de fluido en el motor, tuberías, válvulas y accesorios
- Medición termo gráfica en cada cilindro, múltiple de escape y el turbo
- Medición de distorsión armónica voltaje y corriente, (THD %)- analizador de red.
- Medir vibración en los ejes transversal, longitudinal y vertical según norma.
- Arranque en vacío

• **Tablero De Transferencia Automático**

- Registro de los tiempos de arranque, transferencia, parada
- Registrar datos de operación del display de comando; eléctricos y mecánicos
- Medición de niveles de vibración

• **Sistema de extracción de aire de las salas G1, G2 y TTA**

- Medición de niveles de vibración
- Medir con carga: V, A,Hz, kW, kVAR, kVA, fdp

Al término de las actividades de cada mantenimiento, el Contratista realizará las siguientes pruebas con los dos (2) GE:

- Prueba en vacío al final de cada mantenimiento predictivo, que se realiza en el primer mes de cada trimestre.

c) MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Las actividades de mantenimientos preventivos de los equipos que corresponden al presente ÍTEM se realizarán de lunes a sábado durante el horario acordado entre el Banco y el Contratista.

En cada mantenimiento se deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

- **Grupos Electrónicos GE1 y GE2**
 - Medición de resistencia puesta a tierra
 - Suministro y reemplazo de filtros: aceite, combustible, aire y agua.
 - Suministro y reemplazo de aceite de motor
 - Lubricación de elementos móviles
 - Mantenimiento del arrancador (carbones)
 - Mantenimiento del turbocompresor
 - Mantenimiento del alternador (carbones)
 - Mantenimiento de solenoide.
 - Suministro y reemplazo de fajas.
 - Limpieza de bobinas de generador con solvente dieléctrico.
 - Pruebas de aislamiento entre bobinas y contra masa del generador
 - Mantenimiento de la placa porta diodos.
 - Mantenimiento del regulador electrónico de voltaje
 - Ajuste de conexiones eléctricas y mecánicas
 - Mantenimiento del cargador automático de batería.
 - Mantenimiento del control automático de combustible del tanque del GE N°2
 - Revisar y ajustar tensión y fajas de las poleas del grupo
 - Reajuste exterior de sopores, pernos (torquimetro)
 - Ajuste de mangueras y abrazaderas
 - Mantenimiento de ITM y contactores
 - Inspección de las escobillas y asperezas de la superficie del colector, arrancador eléctrico
 - Inspección del nivel de aceite en el cárter
 - Inspección del nivel del agua de refrigeración
 - Inspección del nivel del de combustible en los dos tanques
 - Inspección de fuga de fluido en el motor, tuberías, válvulas y accesorios
 - Mantenimiento del cargador automático de batería.
 - Limpieza de la bomba manual de combustible, válvulas y manómetros
 - Suministro y reemplazo de baterías
 - Pruebas con carga, TTA, UPS y AAP.
 - Mantenimiento a las chimeneas de los dos grupos electrónicos
 - Mantenimiento al sistema de extracción de aire caliente de los 2 GE (extractores de 5 HP)
 - Mantenimientos de las puestas a tierra de los grupos electrónicos y del CCA.
 - Mantenimiento a los tanques de combustible.
 - Mantenimiento del sistema electrónico del nivel de combustible del tanque principal.
- **Pruebas de transferencia de carga eléctrica de grupos electrónicos, con equipos: UPS, AAP, TTA y GE:**
 - Caso 1.- Alimentación eléctrica al CCA, con corte de energía comercial y arranque –operación de los dos GE, operando simultáneamente.
 - Caso 2.- Alimentación eléctrica al CCA, con corte de energía comercial y arranque –operación de los dos GE, operando simultáneamente produciendo luego el apagado del GE N° 01.
 - Caso 3.- Alimentación eléctrica al CCA, con corte de energía comercial y arranque –operación de los dos GE, operando simultáneamente produciendo luego el apagado del GE N° 02.

- Caso 4.- Alimentación eléctrica al CCA, con corte de energía comercial y arranque –operación del GE N° 01. Previa configuración de los ramales y antes de la prueba se apaga del GE N° 02.
- Caso 5.- Alimentación eléctrica al CCA, con corte de energía comercial y arranque –operación del GE N° 02. Previa configuración de los ramales y antes de la prueba se apaga del GE N° 01.

- **Tableros de Transferencia Automático TTA-A y TTA-B**
 - Mantenimiento eléctrico del TTA
 - Mantenimiento mecánico del TTA
 - Mantenimiento electrónico del TTA
 - Regulación y pruebas del sistema de transferencia automática.
 - Mantenimiento de contacto res de fuerza y auxiliares
 - Monitoreo de parámetros eléctricos del TTA

- **Sistemas De Extracción de aire caliente de las siguientes Salas: GE1, GE2 y TTA**
 - Inspección de los elementos de unión de la estructura metálica, pernos, remaches, soldaduras.
 - Verificar el efecto corrosivo en las estructuras metálicas.
 - Prueba de los moto - extractores de aire caliente de cada grupo electrógeno
 - Mantenimiento del sistema de transmisión flexible moto-ventilador
 - Mantenimiento de la cabina de salida de aire caliente. Cambio de filtros

- **Sala Cofre - Puerta de Sala Cofre**
 - Juntas:
 - ✓ Cordón de Microfibra de cerámica refractaria
 - ✓ Junta incrustado en fibra de vidrio.
 - ✓ Perfil intermitente de parada
 - ✓ Junta de perfil de silicona "V"
 - Bisagras:
 - ✓ Lubricar
 - ✓ Verificar puntos de soldadura
 - ✓ Compruebe la alineación de hoja y de parada
 - Solera:
 - ✓ Largo ___ Ancho ___
 - ✓ Verificar aspecto visual
 - Burletes:
 - ✓ Comprobar el estado general de los burletes y tornillos.
 - Bloqueo – Mecanismo:
 - ✓ Lubricar cilindro con grafito
 - ✓ Verificar el funcionamiento del mecanismo
 - ✓ Verificar lubricación del mecanismo
 - ✓ Compruebe la posición del perno
 - ✓ Compruebe el funcionamiento de las teclas, Llaves número:
 - ✓ Mola Geze:
 - ✓ Compruebe bloqueo
 - ✓ Localización a derecha e izquierda
 - ✓ Comprobar el cierre automático
 - ✓ Revise las conexiones de cables y conductos flexibles
 - Micro switch:
 - ✓ Verificar funcionamiento
 - Blindajes:
 - ✓ Verificar que los blindajes estén cerrados
 - ✓ Numero de Conductos
 - ✓ Verificar la numeración de los blindajes

- ✓ Compruebe o cambio de las cuñas de sujeción si son adecuados (posicionamiento)
 - ✓ Verificar el exceso de cables
 - ✓ Verificar aspecto visual
 - Iluminación:
 - ✓ Verificar lámparas de la Sala
 - ✓ Cantidad de lámparas por reactor: _____
 - ✓ Wats por lámpara: _____
 - ✓ Pruebas de simulación de iluminación de emergencia.
 - ✓ Elementos secundarios techo – fondo:
 - ✓ Verificar los sellos
 - ✓ Compruebe perfiles de acabado
 - ✓ Verificar pintura
 - ✓ Verifique las placas de consola
 - ✓ Aspecto Visual
 - Panel de Comando / SAV:
 - ✓ Compruebe bloque de terminales, ajuste los terminales
 - ✓ Verificar funcionamiento de botoneras
 - ✓ Compruebe el interruptor de corriente de fuga
 - ✓ Verificar disyuntores
 - ✓ Verificar temperatura de la Fuente
 - ✓ Verificar temperatura del tramo
 - ✓ Verificar tensión de alimentación
 - ✓ Verificar tensión de salida del transformador
 - ✓ Verificar tensión de salida de la Fuente
 - ✓ Verificar tensión de carga de baterías
 - ✓ Verificar tensión de las baterías
 - ✓ Verificar temporizadores
 - ✓ Verificar fusibles de repuesto
 - ✓ Verificar tela touch screen
 - ✓ Verificar contadores (apretar bornes)
 - ✓ Limpiar panel (interna y externamente)
 - ✓ Verificar cerraduras del panel
 - ✓ Lubricar las cerraduras con cilindros de grafito
 - ✓ Testeos / Simulación SAV
 - ✓ Compruebe soporte de acrílico y el folleto con los teléfonos para emergencias
 - **Salas: Cofre, Carrier, Cintoteca, Operadores, Impresoras, Tableros, PCM y NOC**
 - Nivelamiento:
 - ✓ Verificar y ajustar el nivelamiento de las placas
 - ✓ Verificar y ajustar escaños
 - Refuerzos:
 - ✓ Colocar soportes de refuerzo donde sean necesarios
 - Cambiar placa:
 - ✓ Ancho ___ Duración ___ Longitud _____
 - ✓ Reemplace las juntas dañadas
 - Pasillos y bandeja Porta cables:
 - ✓ Compruebe la alineación, realinear bandejas porta cables
 - ✓ Limpieza de todas las Salas y pasillos o pasadizos.
 - Mantenimiento a la puerta de la Sala Cofre
- Al término de las actividades de cada mantenimiento, el Contratista realizará las siguientes pruebas con los dos (2) GE:
- Prueba con carga al final

d) MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El postor deberá incluir los costos de mano de obra y repuestos, que se requiera para reparar los equipos o sistemas, hasta dejarlos totalmente operativos y en funcionamiento, sin la emisión de ninguna alarma.

Las actividades de mantenimiento correctivo que corresponden al presente ITEM se realizarán de lunes a domingo durante el horario acordado entre el Banco y el Contratista.

e) PERFIL DEL PERSONAL NO CLAVE

REQUISITOS DEL PERSONAL OBLIGATORIO (Técnico Especialista Mecánico)

A. FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos: Técnico Mecánico o Mecánico Electricista, titulado, de Instituto Superior Tecnológico reconocido por el Ministerio de Educación.

Acreditación: Copia del diploma o título requerido a nombre del Ministerio de Educación.

B. CAPACITACION

Requisitos: Capacitación en Grupos Electrógenos y TTA **en general** de capacidad mayor o igual a 200kW.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, Certificados, u otros documentos según corresponda.

C. EXPERIENCIA DEL PERSONAL OBLIGATORIO

Requisitos: Deberá tener como mínimo tres (03) años de experiencia, contabilizado a la fecha de entrega de su propuesta, en mantenimiento o instalación de Grupos Electrógenos y TTA de **cualquier** capacidad de cualquier marca.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

4. OTRAS PENALIDADES

Por incumplimiento de los procedimientos durante la prestación y lo establecido el Decreto Supremo N° 103-2020-EF y en la declaración jurada.

PENALIDAD	MONTO	PROCEDIMIENTO
Cuando el contratista se apersonarse a prestar servicio a las instalaciones de la entidad y no cumpla con los protocolos Sanitarios y demás disposiciones vigentes que hayan sido dictados por los Sectores y Autoridades Competentes, que regulen sus actividades, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 103-2020-EF: como lineamientos de medidas de protección en campo, instrucciones de medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID 19, actuación frente a ocurrencias de casos de COVID 19, uso de uniformes protectores, cascos, mascarillas, guantes, botas, y otros procedimientos que sean aplicables.	25 % de 1 UIT	Al término del trimestre, la Gerencia de Tecnologías de Información a través del informe de conformidad indicará a la Gerencia de Logística, las penalidades para los descuentos, respectivos

ANEXO N° 01

RELACION DE EQUIPOS

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO DEL BANCO DE LA
NACIÓN – SAN ISIDRO”**

AGOSTO 2021

ITEM I: SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA ESTABILIZADA Y ENERGÍA ELÉCTRICA COMERCIAL

El CCA cuenta con cuatro (04) UPS de las características siguientes:

UPS	MARCA	MODELO	CAPACIDAD (KVA)	CANTIDAD DE BATERIAS	NUMERO DE SERIE
A	GENERAL ELECTRIC	SG	160	60	S31603213R637A
X2	GENERAL ELECTRIC	SG	160	60	S31603213R633A
B	GENERAL ELECTRIC	SG	160	60	S31603213R629A
Y2	GENERAL ELECTRIC	SG	160	60	S31603213R632A

SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA COMERCIAL

Item	Tableros	Ubicación	Tablero Auto soportado	tablero Gabinete
1	Tablero General BT TG-01,	2do sótano	X	
2	Tablero de distribución BT TGBT-A,	2do sótano	X	
3	Tablero de distribución BT TDAR-1	3er- piso	X	
4	Tablero de distribución BT TUPS-A	3er- piso	X	
5	Tablero de distribución BT TDEA-1	3er- piso	X	
6	Tablero de distribución BT TDEA-2	3er- piso	X	
7	Tablero de distribución BT TDEA-3	3er- piso	X	
8	Tablero de distribución BT TDEA-4	3er- piso	X	
9	Tablero de distribución BT TAA	3er- piso		X
10	Tablero de distribución BT MTS-01	3er- piso		X
11	Tablero de distribución BT MTS-03	3er- piso		X
12	Tablero de distribución BT TPCM	3er- piso		X
13	Tablero de distribución BT TD NOC	3er- piso		X
14	Tablero de distribución BT UTIL-01	2do sótano		
15	Tablero de distribución BT UTIL-02	3er piso		
16	Tablero de Transferencia Automático,TTA-A	2do sótano	X	
17	Tablero General BT TG-02,	2do sótano	X	
18	Tablero de distribución BT TGBT-B	2do sótano	X	
19	Tablero de distribución BT TDAR-2	3er- piso	X	
20	Tablero de distribución BT TUPS-B	3er- piso	X	
21	Tablero de distribución BT MTS-02	3er- piso		X
22	Tablero de distribución BT MTS-04	3er- piso		X
23	Tablero de distribución BT TDEB-01	3er- piso	X	
24	Tablero de distribución BT TDEB-02	3er- piso	X	
25	Tablero de distribución BT TDEB-03	3er- piso	X	
26	Tablero de distribución BT TDEB-04	3er- piso	X	
27	Tablero VE- 01	3er- piso		X
28	Tablero VI- 01	3er- piso		X
29	Tablero BMS-1	3er- piso		X
30	Tablero BMS-2	2do sótano		X
31	Tablero TC-AA	2do sótano		X
32	Tablero de transferencia Automático,TTA-B,	2do sótano	X	

33	Tablero PC-SC	3er piso		X
34	T- Alum	3er piso		X
35	Transformador de distribución TR-01	2do sótano		
36	Transformador de distribución TR-02	2do sótano		
37	Transformador de distribución TR-03	3er piso		
38	Transformador de distribución TR-04	3er piso		
39	Transformador de distribución TR-05	3er piso		

ITEM II: SISTEMA DE CLIMATIZACION (AAP y AAC)

AIRE ACONDICIONADO PRECISION Y DE CONFORT			
Descripción	Marca	Modelo	Cant.
Aire Acondicionado Precisión (AAP) LIEBERT HPM/6.5 Ton	Emerson	S23UA	1
Aire Acondicionado Precisión LIEBERT HPM/ 6.5 Ton	Emerson	S23UA	1
Aire Acondicionado Precisión LIEBERT HPM/ 25 Ton	Emerson	L83UA	1
Aire Acondicionado Precisión LIEBERT HPM/ 25 Ton	Emerson	L83UA	1
Aire Acondicionado Precisión LIEBERT HPM/ 25 Ton	Emerson	L83UA	1
Aire Acondicionado Precisión LIEBERT HPM/ 25 Ton	Emerson	L83UA	1
Aire acondicionado Confort (AAC) /5 Ton/60 000 BTU/h	Carrier	42FLCO6020022301	1
Aire acondicionado Confort /5 Ton/60 000 BTU/h	Carrier	42FLCO6020022301	1
Aire acondicionado Confort /5 Ton/60 000 BTU/h	Carrier	42FLCO602002301	1
Equipo Fan Colt Split Cassette / 24 000 BTU/h /2 Ton	CIAC	CK41B-024-3L1C	1
Equipo Fan Colt Split Cassette / 24 000 BTU/h /2 Ton	CIAC	CK41B-024-3L1C	1
Equipo Fan Colt Split Cassette / 24 000 BTU/h /2 Ton	CIAC	CK41B-024-3L1C	1
Equipo Fan Colt Split Cassette / 24 000 BTU/h /2 Ton	CIAC	CK41B-024-3L1C	1
Equipo Fan Colt Split Cassette / 24 000 BTU/h /2 Ton	CIAC	CK41B-024-3L1C	1
Equipo Fan Colt Split Cassette / 24 000 BTU/h /2 Ton	CIAC	CK41B-024-3L1C	1
Equipo Fan Colt Split Cassette / 24 000 BTU/h /2 Ton	CIAC	CK41B-024-3L1C	1
Equipo Fan Colt Split Cassette / 36 000 BTU/h /3 Ton	CIAC	CK41B-036-3L1C	1
Equipo Fan Colt Split Cassette / 36 000 BTU/h /3 Ton	CIAC	CK41B-036-3L1C	1
Condensadores Network Power	Emerson	HTS/ HBE (VERTIV)	74
Condensadores Network Power	Emerson	HTS/ HBE (VERTIV)	74
Condensadores Network Power	Emerson	HTS/ HBE (VERTIV)	74
Condensadores Network Power	Emerson	HTS/ HBE (VERTIV)	74
Condensadores Network Power	Emerson	HCE 42	1
Condensadores Network Power	Emerson	HCE 42	1
Unidad Condensadora CARRIER	Carrier	N2AE60AKA	1
Unidad Condensadora CARRIER	Carrier	N2AE60AKA	1
Unidad Condensadora CARRIER	Carrier	N2AE60AKA	1
Unidad Condensadora CARRIER	Carrier	24ABB324A310	1
Unidad Condensadora CARRIER	Carrier	24ABB324A310	1
Unidad Condensadora CARRIER	Carrier	24ABB324A310	1
Unidad Condensadora CARRIER	Carrier	24ABB324A310	1
Unidad Condensadora CARRIER	Carrier	24ABB324A310	1
Unidad Condensadora CARRIER	Carrier	24ABB324A310	1
Unidad Condensadora CARRIER	Carrier	24ABB336A510	1
Unidad Condensadora CARRIER	Carrier	24ABB336A510	1

ITEM III: SISTEMA ELÉCTRICO DE EMERGENCIA Y MECÁNICO ESTRUCTURAL (Sala Cofre)

1. Los dos (02) Grupos Electrógenos 1 y 2 (GE1 Y GE2), son iguales, con especificaciones:
 - a. Marca Modasa, Modelo: MP-615, Tipo Abierto, Stand By.
 - b. Capacidad: 615 kW, 380 V, 60 Hz, 3 fases,
 - c. Corriente nominal: 1,168.15 A
 - d. Módulo electrónico: Marca Deep Sea.
 - e. Interruptor termo magnético: Marca ABB
 - f. Factor de potencia: 0,8 inductivo.
 - g. Tensión: 380 V, 3 ϕ .
 - h. Frecuencia periódica: 60 Hz.
 - i. Frecuencia de revoluciones: 1800 rpm.
2. 02 Gabinete TTA Marca Modasa / ABB- 2000 A, dos unidades iguales.
3. Dos (02) Tanques de Combustible metálico de 500 Glns cada uno. Con tres sensores de Nivel del GE2 y el GE1 sin sensores de nivel.
4. Dos tanques de combustible instalados en cada uno de las bases de cada GE, con capacidades de 17 Gl, con regulación de nivel de combustibles por bollas de flotación.
5. Sistema de bombeo de combustible manual del GE2 y sistema de bombeo de combustible manual y bombeo con motor eléctrico monofásico 3/4 HP, 220V/60 Hz, del GE 1.
6. Dos sistemas de extracción de aire caliente de las salas de los GE1 y GE2, compuesto por:
 - a. un Tablero eléctrico de fuerza, control y protección
 - b. dos ramales metálicos de conducción del aire caliente
 - c. un tanque de recepción del aire caliente proveniente de los dos ramales
 - d. dos moto extractores/ impulsores de aire caliente al medio ambiente de 5HP /380 V trifásico, 60Hz, con transmisión de potencia por fajas, estructura metálica de soporte de los dos extractores/ impulsores.
7. Un sistema de circulación de aire en la sala de Transformadores/ TTAs, compuesto por dos moto inyectores de aire fresco de 3HP /380, V 60Hz, un moto extractor de 3HP/ 380 V, 60 Hz; y las tuberías metálicas que las interconectan.
8. Estructura de la puerta de la sala cofre, bisagras, control de apertura y cierre manual y automático,
9. Estructura de las paredes, piso, y techo de la sala cofre.
10. Baldosas, perfiles estructurales para soporte de piso técnico falso (500 m2), mampostería de Draywall, cielo raso, en las la sala Carrier, sala cintoteca, sala operadores, sala impresora, sala tableros, sala PCM pasillos, Sala NOC, sala de jefatura, Almacén

ANEXO N° 02

REQUISITOS DE CALIFICACION

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO DEL BANCO DE LA
NACIÓN – SAN ISIDRO”**

AGOSTO 2021

Los establecidos en el Numeral 3.2 (Requisitos de Calificación) del Capítulo III (Requerimiento) de la presente Sección de las Bases

ANEXO N° 03

LINEAMIENTOS GENERALES

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO DEL BANCO DE LA
NACIÓN – SAN ISIDRO”**

AGOSTO 2021

El Proveedor se obliga a permitir la revisión, supervisión e inspección de los servicios prestados y de las condiciones que garanticen la seguridad de información, protección de datos personales, continuidad del negocio y gestión de sus riesgos, por parte de la Dependencia Responsable del Contrato y la Unidad de Auditoría Interna del Banco, así como de la Sociedad Auditora Externa, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, en la oportunidad que cualquiera lo solicite, con un aviso previo por escrito de veinticuatro (24) horas, el cual será remitido a la dirección indicada por el proveedor en el contrato. En dicho comunicado se designarán a las personas que efectuarán la mencionada revisión, supervisión e inspección. Consecuentemente el proveedor se compromete a facilitar todos los recursos y medios necesarios a las personas antes mencionadas para efectuar dicha revisión.

El incumplimiento de las obligaciones que asume el proveedor en las cláusulas referidas, constituyen causal de resolución automática y de pleno derecho del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil, sin perjuicio de la obligación del proveedor de pagar al Banco la indemnización correspondiente.

Los Contratos bajo el marco de la ley de Contrataciones estipulan causales expresas para su resolución.

En caso el Banco incurriera en costos y/o multas establecidas por parte de un organismo regulador u otro, mediante una resolución o sentencia firme producto de la interrupción y/o algún error o falla en las condiciones de la prestación del servicio por causas imputables a el Proveedor, éste se hará totalmente responsable de dichas penalidades, asumiendo el importe de las mismas sin reserva ni limitación alguna. Por lo que EL BANCO, podrá evaluar la aplicación de penalidades o el pago de indemnización.

ANEXO N° 04

ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO Y PENALIDADES

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO DEL BANCO DE LA
NACIÓN – SAN ISIDRO”**

AGOSTO 2021

ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (SLA) Y PENALIDADES

Donde: Gerencia de Tecnologías de Información = GTI
 Gerencia de Administración y Logística = GAL

POR RETRASO EN LA ATENCIÓN DE AVERÍAS			
TIEMPO MAXIMO DE ATENCION	TIEMPO DE RETRASO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1 hora para Avería Crítica	Dentro de la primera hora de retraso	3%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	De 1 a 2 horas de retraso	6%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	De 2 a 3 horas de retraso	9%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	Por más de 3 horas de retraso	12%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
2 horas para Avería Urgente	Dentro de la 1 primera h de retraso	2%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	De 1 a 2 horas de retraso	4%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	De 2 a 3 horas de retraso	6%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	Por más de 3 horas de retraso	8%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
POR RETRASO EN LA REPARACIÓN DE AVERÍAS			
TIEMPO MAXIMO DE REPARACION	DIAS DE RETRASO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1 día Para avería crítica que no requiera repuesto	1er. día	10%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	2do. Día	15%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	3er. día para adelante	20%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.

4 días Para avería crítica que si requiera repuestos	1er. día.	10%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	2do. día.	15%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	3er día para adelante.	20%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
2 días Para avería urgente que no requiera repuestos	1er. día.	5% -	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	2do. día.	10%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	3er. día para adelante	15%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
7 días Para avería urgente que sí requiera repuestos	1er. día	5%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	2do. Da	10%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	3er. día para adelante	15%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.

Las penalidades indicadas en el ANEXO N° 04 se calculan por cada avería y se deducirán **porcentualmente** de la facturación trimestral.

ANEXO N° 05

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION

“SUBCONTRATACIONES CLASIFICADOS COMO SIGNIFICATIVAS”

AGOSTO 2021

De conformidad con lo establecido en el circular N° G140-2009 Gestión de la Seguridad de Información, el área responsable, deberá consignar las siguientes obligaciones (según corresponda):

- El Contratista es el responsable de la gestión de los activos de información (equipos y/o dispositivos informáticos) propiedad del Banco, relacionados al servicio asociado al contratado o subcontratado.
- El Contratista se compromete a mantener toda información que le sea suministrada por el Banco en estricta reserva y absoluta confidencialidad la información confidencial que procese, transmita o almacene, así como adoptar las medidas que resulten necesarias para impedir que la Información Confidencial sea conocida o revelada a terceros o que sea utilizada para fines distintos para los cuales fue entregada, durante el tiempo que dure la ejecución del servicio contratado o subcontratado.
- El Contratista, deberá comunicar al Banco cualquier cambio que realice en los sistemas de la Infraestructura Física del Centro de Cómputo.
- El Banco restringirá el acceso a la información física y a los sistemas informáticos; solo al personal autorizado del Contratista, por lo que ningún agente externo tendrá acceso a la información relacionada con el servicio contratado o subcontratado.
- El Contratista deberá detallar el proceso de cómo se gestionara los riesgos e incidentes de seguridad de la información, relacionados con el servicio asociado al contratado o subcontratado.
- El Banco y el Contratista deben definir los niveles de servicio de forma detallada relacionado con el producto o servicio asociado al contratado o subcontratado.
- El Contratista declara conocer las sanciones tipificadas en la Ley N°3096, Ley de Delitos Informáticos (integridad de datos informáticos, tráfico ilegal de datos, interceptación de datos informáticos), así como dar cumplimiento de las mismas.
- El Contratista permitirá, facilitara/u otorgara al Banco la revisión del cumplimiento de las normas de seguridad de la información relacionados con el producto o servicio asociado al contratado o subcontratado.

Cláusula de Protección de Datos Personales:

- El Banco y El Contratista declaran conocer que están obligadas a salvaguardar el secreto bancario y de telecomunicaciones y a mantener la confidencialidad de los datos personales de sus usuarios y clientes de acuerdo con la Constitución Política del Perú , Ley N°29733 Ley de Protección de datos personales , su Reglamento ; sus actualizaciones y normas aplicables al producto o servicio asociado al contratado o subcontratado
- El Banco y El Contratista se obligan a poner en conocimiento de su personal y de los terceros de los que se valga para ejecutar el contrato o subcontrato – que tuvieron acceso a la información protegida – la obligación contenida en la presente clausula, así como a instruirlos y capacitarlos periódicamente sobre la importancia de estas protecciones. La obligación de salvaguardar el secreto bancario y de las telecomunicaciones y la confidencialidad de los datos personales de los usuarios se mantendrá vigente inclusive luego de haber concluido el presente contrato, salvo que medie autorización expresa de esos últimos para su tratamiento.

ANEXO N° 06

LINEAMIENTOS DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

“SUBCONTRATACIONES CLASIFICADOS COMO SIGNIFICATIVAS”

AGOSTO 2021

La Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción, Gerencia de Tecnologías de Información del Banco de la Nación, consigna las siguientes obligaciones (según corresponda):

- El Contratista deberá evidenciar la existencia de estrategias que garanticen la continuidad de la prestación del servicio en los tiempos y características (Acuerdo de Nivel de Servicio – SLA) en que ha sido ofrecido al Banco. Así mismo, El Contratista, deberá comunicar por escrito al Banco, un reporte que resuma los resultados alcanzados y recomendaciones de las pruebas efectuadas.
- Como parte de los servicios, El Contratista se compromete a entregar al Banco toda la documentación y/o información que, de ser el caso, pueda ser necesaria para el correcto funcionamiento del servicio prestado por este y que permitan al Banco tener un nivel de independencia en sus mantenimientos y mejoras así como mantener una operación adecuada luego de finalizado el servicio.
- El Contratista se obliga a permitir la revisión , supervisión e inspección de los servicios prestados y de las condiciones que garanticen la continuidad del mismo , por parte de la Dependencia Responsable del Contrato y Unidad de Auditoria Interna del Banco, así como de la Sociedad Auditora Externa y Funcionarios de la Superintendencia de Banca , Seguros y AFP , en la oportunidad que cualquiera lo solicite , con un aviso previo por escrito de veinticuatro(24) horas, el cual será remitido a la dirección indicada por El Contratista en el contrato. En dicho comunicado se designaran a las personas que efectuaran la mencionada revisión, supervisión e inspección.
- Ante la eventual interrupción del servicio por causales imputables al proveedor, siempre que dicha interrupción sea continua y por un periodo superior al tiempo establecido en el ANEXO N° 04; El Contratista deberá cursar comunicación, así como informe técnico de la interrupción al BN, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de ocurrencia del evento.

El incumplimiento de las obligaciones que asume El Contratista de las clausulas referidas, constituyen causal de resolución automática y de pleno derecho del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo N°1430 del código civil, sin perjuicio de la obligación del Contratista de pagar al Banco la indemnización correspondiente.

Las contrataciones bajo el marco de la ley de Contrataciones estipulan causales expresas para su resolución.

ANEXO N° 07

LINEAMIENTOS DE GESTION DE RIESGOS - AUDITORIA

“SUBCONTRATACIONES CLASIFICADOS COMO SIGNIFICATIVAS”

AGOSTO 2021

La Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción, Gerencia de Tecnologías de Información del Banco de la Nación, consigna las siguientes obligaciones (según corresponda):

- Por la presente cláusula , las partes declaran tener conocimiento de lo dispuesto en la Resolución SBS N° 272-2017 “ Reglamento de Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de Riesgos” , el cual tiene como objeto que las empresas supervisadas cuenten con un proceso – adecuado a su tamaño y a la complejidad de sus operaciones y servicios – diseñado para identificar potenciales eventos que puedan afectarla , gestionarlos de acuerdo a su apetito por el riesgo y proveer una seguridad razonable en el logro de sus objetivos. Dicho proceso debe permitir a las empresas supervisadas identificar , evaluar , tratar , medir , controlar , monitorear y reportar los diversos riesgos que enfrentan a fin de minimizar la posibilidad de pérdidas financieras relacionadas al diseño inapropiado de procesos considerados como indispensables para la continuidad de sus operaciones y servicios , y cuya falta o ejecución deficiente puede tener impacto financiero significativo.
- En merito a lo antes señalado , y dando cumplimiento a lo dispuesto por las normas acotadas , las partes acuerdan que siendo el presente contrato una contratación significativa para el BANCO DE LA NACION en virtud de las prestaciones que forman parte del mismo Contrato, los servicios que proveen , podrán ser objeto de revisión por parte del BN , su Sociedad Auditora Externa y la Contraloría General de la Republica , así como por las personas que la SBS designe para tal fin y en el momento que así lo consideran conveniente , comprometiéndose El Contratista consecuentemente, a facilitar todos los recursos y medios necesarios a las personas antes mencionadas para efectuar dichas Revisiones.
- Para el fin señalado en el numeral precedente, bastara que el BN envíe una comunicación al proveedor con tres (03) días hábiles de anticipación.
- El Contratista se obliga a mantener y garantizar al BN, en todo momento durante la vigencia del Contrato, la prestación de sus servicios bajo los mayores estándares de calidad contratados y a satisfacción del BN en toda circunstancia.
- El Contratista por encargo del BN, se obliga a cumplir las medidas que controlen el riesgo operacional de los servicios prestados, siendo responsable frente a este último en caso de culpa o negligencia. Asimismo, El Contratista brindará al BN la información necesaria para que este último pueda implementar las medidas que sirvan para controlar el cumplimiento de la presente Clausula.
- El Contratista, declara que cuenta con un Sistema de Gestión de Riesgo Operacional el mismo que debe ser ejecutado en forma continua en la identificación y mitigación de la gestión de los riesgos.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ítem I: Sistema Eléctrico Estabilizado (UPS) y Comercial (Tableros y Transformadores)</p> <p>Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista o equivalente o Ingeniero Electrónico o bachilleres con formación en ingeniería industrial o Ingeniero Electrónico, del personal clave requerido como Supervisor.</p> <p>Ítem II: Sistema Climatización (AA Precisión y AA Confort)</p> <p>Ingeniero Mecánico Electricista o Mecánico o equivalente o bachilleres con formación en ingeniería industrial o técnico electricista o técnico electrónico o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Eléctrico, del personal clave requerido como Supervisor</p> <p>Ítem III: Sistema Eléctrico Emergencia (GE y TTA) y Mecánico Estructural (Sala Cofre)</p> <p>Ingeniero Mecánico Electricista o Mecánico o equivalente o técnico electricista o técnico electrónico o bachilleres con formación en ingeniería industrial o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Eléctrico, del personal clave requerido como Supervisor</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso que el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i>• <i>Los grados o títulos que hayan sido obtenidos en el extranjero, debe acreditarse además con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.</i>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ítem I: Sistema Eléctrico Estabilizado (UPS) y Comercial (Tableros y Transformadores)</p> <p>Mínimo de 10 horas lectivas en equipos UPS de potencia igual o superior a 100 KVA realizados por los fabricantes o por sus representantes autorizados en el país de cualquier marca o certificación en ATD con 10 horas electivas, que es una certificación en diseño, construcción y operación de Centro de Datos y certificación en PMP, del personal clave requerido como Supervisor.</p> <p>Ítem II: Sistema Climatización (AA Precisión y AA Confort)</p> <p>Mínimo de 10 Horas lectivas en equipos de Aire Acondicionado de Precisión mayor o igual a 20 TR realizados por los fabricantes o por sus representantes autorizados en el país, de cualquier marca o certificación en ATD con 10 horas electivas, que es una certificación en diseño, construcción y operación de Centro de Datos y certificación en PMP, del personal clave requerido como Supervisor.</p> <p>Ítem III: Sistema Eléctrico Emergencia (GE y TTA) y Mecánico Estructural (Sala Cofre)</p> <p>Mínimo de 10 Horas lectivas en Grupos Electrónicos de capacidades mayores o igual a 200 kW otorgados</p>

	<p>por los fabricantes o por sus representantes autorizados en el país de cualquier marca o certificación en ATD con 10 horas electivas, que es una certificación en diseño, construcción y operación de Centro de Datos y certificación en PMP, del personal clave requerido como Supervisor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, Certificados, u otros documentos según corresponda.</p> <p>Nota: Las capacitaciones solicitadas para el personal clave, pueden ser certificados expedidos por fabricantes de otro país de manera virtual.</p> <div data-bbox="316 533 1342 705" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ítem I: Sistema Eléctrico Estabilizado (UPS) y Comercial (Tableros y Transformadores)</p> <p>Mínimo tres (03) años de experiencia, contabilizado a la fecha de entrega de su propuesta, en mantenimiento o instalación de UPS en sistemas eléctricos de capacidades igual o mayores a 60 kVA de cualquier marca o 03 años como supervisor o ingeniero o especialista de Centro de Computo o Data Center, del personal clave requerido como Supervisor.</p> <p>Ítem II: Sistema Climatización (AA Precisión y AA Confort)</p> <p>Mínimo de mínimo tres (03) años de experiencia, contabilizado a la fecha de entrega de su propuesta, en mantenimiento o instalación de equipos de Aire Acondicionado de Precisión mayor o igual a 20 TR de cualquier marca o 03 años como supervisor o ingeniero o especialista de Centro de Computo o Data Center, del personal clave requerido como Supervisor.</p> <p>Ítem III: Sistema Eléctrico Emergencia (GE y TTA) y Mecánico Estructural (Sala Cofre)</p> <p>Mínimo de tres (03) años de experiencia, contabilizado a la fecha de entrega de su propuesta, en mantenimiento o instalación de Grupos Electrógénos y TTA de capacidades mayor o igual a 200 kW de cualquier marca o 03 años como supervisor o ingeniero o especialista de Centro de Computo o Data Center, del personal clave requerido como Supervisor.</p> <p>Nota: De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="316 1653 1390 2076" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos</i></div>

presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

Ítem I: Sistema Eléctrico Estabilizado (UPS) y Comercial (Tableros y Transformadores), Ochocientos Diez Mil con 00/100 Soles (S/. 810,000.00)

Ítem II: Sistema Climatización (AA Precisión y AA Confort), Ochocientos Diez Mil con 00/100 Soles (S/. 810,000.00)

Ítem III: Sistema Eléctrico Emergencia (GE y TTA) y Mecánico Estructural (Sala Cofre), Quinientos Mil con 00/100 Soles (S/. 500,000.00)

Por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores al **Ítem III: Sistema Eléctrico Emergencia (GE y TTA) y Mecánico Estructural (Sala Cofre)**, que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles (S/ 45,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Ítem I: Sistema Eléctrico Estabilizado (UPS) y Comercial (Tableros y Transformadores):

- Instalación, Montaje, mantenimiento, reparación de sistemas eléctricos estabilizados con UPS con capacidades iguales o mayores a 60 kVA.
- Instalación, Montaje, mantenimiento, reparación de transformadores de distribución con capacidades iguales o mayores a 500 kVA.
- **Instalación, Montaje, mantenimiento reparación de UPS de cualquier potencia**
- **Instalación, Montaje, mantenimiento, reparación de transformadores de distribución de cualquier potencia**
- **Instalación, Montaje, mantenimiento, reparación de Sistemas de Puesta a Tierra**
- **Instalación, Montaje, mantenimiento, reparación de Tableros Eléctricos.**

Ítem II: Sistema Climatización (AA Precisión y AA Confort):

- Instalación, Montaje, mantenimiento, reparación de sistemas de climatización de precisión con capacidades iguales o mayores a 20 Ton.
- Instalación, Montaje, mantenimiento, reparación de sistemas de aire acondicionado de confort con capacidades iguales o mayores a 3 Ton.

Ítem III: Sistema Eléctrico Emergencia (GE y TTA) y Mecánico Estructural (Sala Cofre):

- Instalación, Montaje, mantenimiento, reparación de los grupos electrógenos y sus TTA de capacidades iguales o mayores a 250 kW.
- Instalación, Montaje, mantenimiento, reparación de la sala cofre.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono

o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V **PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE COMPUTO ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN - SAN ISIDRO**”, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del Ítem N°del **Concurso Público N° 0018-2021-BN** para la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE COMPUTO ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN - SAN ISIDRO**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto que EL CONTRATISTA proporcione servicios de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo a los equipos, sistemas e instalaciones que conforman la Infraestructura física del Centro de Computo Alterno del Banco de la Nación - San Isidro, con el propósito de brindar mejor servicio a los clientes, internos, externos e instituciones del Estado. Contratar a empresas para proporcionar servicios de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo a los equipos, sistemas e instalaciones que conforman la Infraestructura física del Centro de Computo Alterno del Banco de la Nación - San Isidro, con el propósito de brindar mejor servicio a los clientes, internos, externos e instituciones del Estado.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a Con .../100 Soles (S/), que incluye todos los impuestos de Ley, y que corresponde al ítem(s)

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles (S/), el pago de la prestación por el servicio de mantenimiento Predictivo, Preventivo y correctivo será trimestral en montos iguales, en función al monto total indicado en sus contratos respectivos, previo Informe Técnico y Acta de Conformidad elaborado por el encargado de la Administración de la Infraestructura Física de los Centros de Cómputo, de la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción, para lo cual el Contratista deberá presentar, en formato físico y digital, durante los siguientes 10 días calendario de finalizado el

trimestre, un Informe Técnico conteniendo las actividades realizadas durante dicho periodo, incluyendo:

- Tabla de registro de valores obtenidos durante el mantenimiento predictivo; así como el instrumental utilizado.
- Actividades realizadas como parte del mantenimiento preventivo y correctivo realizado, indicando datos de placa de los equipos o componentes intervenidos.
- Resultado de los protocolos de pruebas realizados como parte del mantenimiento preventivo.
- Relación de Incidentes incluyendo fecha y hora de llamada de servicio correctivo, atención de la llamada y reparación a conformidad por parte del Banco.
- Planos o diagramas, actualizados de modificaciones efectuadas, de corresponder
- Relación de equipos y/o repuestos reemplazados.

Para efectos del pago de estas y otras las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del personal encargado de la Administración de la Infraestructura Física de los Centros de Cómputo, de la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción, Gerencia de Tecnologías de Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Acta de Conformidad emitida y firmada por la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica, Subgerencia Producción, en la cual se incluirá la guía de internamiento de todo repuesto o suministro entregado.

Dicha documentación se debe presentar en la Sede Principal del Banco de la Nación, sito en Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Sección Ejecución y Seguimiento de Contratos – Subgerencia Compras.

En caso de incumplimiento del tiempo de los SLA's establecidos en el ANEXO N° 04 (TdR), se aplicará las penalidades señaladas en el referido ANEXO (aplicable y deducible a los pagos trimestrales).

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Dieciocho (18) meses, contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CLAUSULA DE CONTRATACION / SUBCONTRATACION CON CALIFICACION SIGNIFICATIVA

1. LINEAMIENTOS GENERALES

El Proveedor se obliga a permitir la revisión, supervisión e inspección de los servicios prestados y de las condiciones que garanticen la seguridad de información, protección de datos personales, continuidad del negocio y gestión de sus riesgos, por parte de la Dependencia Responsable del Contrato y la Unidad de Auditoría Interna del Banco, así como de la Sociedad Auditora Externa, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, en la oportunidad que cualquiera lo solicite, con un aviso previo por escrito de veinticuatro (24) horas, el cual será remitido a la dirección indicada por el proveedor en el contrato. En dicho comunicado se designarán a las personas que efectuarán la mencionada revisión, supervisión e inspección. Consecuentemente el proveedor se compromete a facilitar todos los recursos y medios necesarios a las personas antes mencionadas para efectuar dicha revisión.

El incumplimiento de las obligaciones que asume el proveedor en las cláusulas referidas, constituyen causal de resolución automática y de pleno derecho del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil, sin perjuicio de la obligación del proveedor de pagar al Banco la indemnización correspondiente.

Los Contratos bajo el marco de la ley de Contrataciones estipulan causales expresas para su resolución.

En caso el Banco incurriera en costos y/o multas establecidas por parte de un organismo regulador u otro, mediante una resolución o sentencia firme producto de la interrupción y/o algún error o falla en las condiciones de la prestación del servicio por causas imputables a el Proveedor, éste se hará totalmente responsable de dichas penalidades, asumiendo el importe de las mismas sin reserva ni limitación alguna. Por lo que EL BANCO, podrá evaluar la aplicación de penalidades o el pago de indemnización.

2. ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO

Donde: Gerencia de Informática = GI
Gerencia de Logística = GL

POR RETRASO EN LA ATENCIÓN DE AVERÍAS			
SLA (tiempo máximo)	TIEMPO DE RETRASO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1 hora para Avería Crítica	Dentro de la primera hora de retraso	3%	Al término del trimestre, la GI a través del informe de conformidad indicará a la GL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	De 1 a 2 horas de retraso	6%	Al término del trimestre, la GI a través del informe de conformidad indicará a la GL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	De 2 a 3 horas de retraso	9%	Al término del trimestre, la GI a través del informe de conformidad indicará a la GL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	Por más de 3 horas de retraso	12%	Al término del trimestre, la GI a través del informe de conformidad indicará a la GL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
2 horas para Avería Urgente	Dentro de la 1 primera h de retraso	2%	Al término del trimestre, la GI a través del informe de conformidad indicará a la GL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	De 1 a 2 horas de retraso	4%	Al término del trimestre, la GI a través del informe de conformidad indicará a la GL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	De 2 a 3 horas de retraso	6%	Al término del trimestre, la GI a través del informe de conformidad indicará a la GL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	Por más de 3 horas de retraso	8%	Al término del trimestre, la GI a través del informe de conformidad indicará a la GL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
POR RETRASO EN LA REPARACIÓN DE AVERÍAS			
SLA (tiempo máximo)	DIAS DE RETRASO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1 día Para avería crítica que no requiera repuesto	1er. día	10%	Al término del trimestre, la GI a través del informe de conformidad indicará a la GL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	2do. Día	15%	Al término del trimestre, la GI a través del informe de conformidad indicará a la GL, las penalidades para los descuentos, respectivos.

	3er. día para adelante	20%	Al término del trimestre, la GI atreves del informe de conformidad indicará a la GL, las penalidades para los descuentos, respectivos
4 días Para avería crítica que si requiera repuestos	1er. día.	10%	Al término del trimestre, la GI atreves del informe de conformidad indicará a la GL, las penalidades para los descuentos, respectivos
	2do. día.	15%	Al término del trimestre, la GI atreves del informe de conformidad indicará a la GL, las penalidades para los descuentos, respectivos
	3er día para adelante.	20%	Al término del trimestre, la GI atreves del informe de conformidad indicará a la GL, las penalidades para los descuentos, respectivos
2 días Para avería urgente que no requiera repuestos	1er. día.	5% -	Al término del trimestre, la GI atreves del informe de conformidad indicará a la GL, las penalidades para los descuentos, respectivos
	2do. día.	10%	Al término del trimestre, la GI atreves del informe de conformidad indicará a la GL, las penalidades para los descuentos, respectivos
	3er. día para adelante	15%	Al término del trimestre, la GI atreves del informe de conformidad indicará a la GL, las penalidades para los descuentos, respectivos
7 días Para vería urgente que sí requiera repuestos	1er. día	5%	Al término del trimestre, la GI atreves del informe de conformidad indicará a la GL, las penalidades para los descuentos, respectivos
	2do. Da	10%	Al término del trimestre, la GI atreves del informe de conformidad indicará a la GL, las penalidades para los descuentos, respectivos
	3er. día para adelante	15%	Al término del trimestre, la GI atreves del informe de conformidad indicará a la GL, las penalidades para los descuentos, respectivos

Las penalidades indicadas en el ANEXO N° 04 (TdR) se calculan por cada avería y se deducirán **porcentualmente** de la facturación trimestral.

3. LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION

De conformidad con lo establecido en el circular N° G140-2009 Gestión de la Seguridad de Información, el área responsable, deberá consignar las siguientes obligaciones (según corresponda):

- El Contratista es el responsable de la gestión de los activos de información (equipos y/o dispositivos informáticos) propiedad del Banco, relacionados al servicio asociado al contratado o subcontratado.
- El Contratista se compromete a mantener toda información que le sea suministrada por el Banco en estricta reserva y absoluta confidencialidad la información confidencial que procese, transmita o almacene, así como adoptar las medidas que resulten necesarias para impedir que la Información Confidencial sea conocida o revelada a terceros o que sea utilizada para fines distintos para los cuales fue entregada, durante el tiempo que dure la ejecución del servicio contratado o subcontratado.
- El Contratista, deberá comunicar al Banco cualquier cambio que realice en los sistemas de la Infraestructura Física del Centro de Cómputo.
- El Banco restringirá el acceso a la información física y a los sistemas informáticos; solo al personal autorizado del Contratista, por lo que ningún agente externo tendrá acceso a la información relacionada con el servicio contratado o subcontratado.
- El Contratista deberá detallar el proceso de cómo se gestionara los riesgos e incidentes de seguridad de la información, relacionados con el servicio asociado al contratado o subcontratado.
- El Banco y el Contratista debe definir los niveles de servicio de forma detallada relacionado con el producto o servicio asociado al contratado o subcontratado.
- El Contratista declara conocer las sanciones tipificadas en la Ley N°3096, Ley de Delitos Informáticos (integridad de datos informáticos, tráfico ilegal de datos, interceptación de datos informáticos), así como dar cumplimiento de las mismas.
- El Contratista permitirá, facilitara/u otorgara al Banco la revisión del cumplimiento de las normas de seguridad de la información relacionados con el producto o servicio asociado al contratado o subcontratado.

Cláusula de Protección de Datos Personales:

- El Banco y El Contratista declaran conocer que están obligadas a salvaguardar el secreto bancario y de telecomunicaciones y a mantener la confidencialidad de los datos personales de sus usuarios y clientes de acuerdo con la Constitución Política del Perú , Ley N°29733 Ley de Protección de datos personales , su Reglamento ; sus actualizaciones y normas aplicables al producto o servicio asociado al contratado o subcontratado
- El Banco y El Contratista se obligan a poner en conocimiento de su personal y de los terceros de los que se valga para ejecutar el contrato o subcontrato – que tuvieran acceso a la información protegida – la obligación contenida en la presente clausula, así como a instruirlos y capacitarlos periódicamente sobre la importancia de estas protecciones. La obligación de salvaguardar el secreto bancario y de las telecomunicaciones y la confidencialidad de los datos personales de los usuarios se mantendrá vigente inclusive luego de haber concluido el presente contrato, salvo que medie autorización expresa de esos últimos para su tratamiento.

4. LINEAMIENTOS DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

La Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción, Gerencia de Tecnologías de Información del Banco de la Nación, consigna las siguientes obligaciones (según corresponda):

- El Contratista deberá evidenciar la existencia de estrategias que garanticen la continuidad de la prestación del servicio en los tiempos y características (Acuerdo de Nivel de Servicio – SLA) en que ha sido ofrecido al Banco. Así mismo, El Contratista, deberá comunicar por escrito al Banco, un reporte que resuma los resultados alcanzados y recomendaciones de las pruebas efectuadas.
- Como parte de los servicios, El Contratista se compromete a entregar al Banco toda la documentación y/o información que, de ser el caso, pueda ser necesaria para el correcto funcionamiento del servicio prestado por este y que permitan al Banco tener un nivel de independencia en sus mantenimientos y mejoras así como mantener una operación adecuada luego de finalizado el servicio.
- El Contratista se obliga a permitir la revisión , supervisión e inspección de los servicios prestados y de las condiciones que garanticen la continuidad del mismo , por parte de la Dependencia Responsable del Contrato y Unidad de Auditoría Interna del Banco, así

como de la Sociedad Auditora Externa y Funcionarios de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP , en la oportunidad que cualquiera lo solicite , con un aviso previo por escrito de veinticuatro(24) horas, el cual será remitido a la dirección indicada por El Contratista en el contrato. En dicho comunicado se designaran a las personas que efectuaran la mencionada revisión, supervisión e inspección.

- Ante la eventual interrupción del servicio por causales imputables al proveedor, siempre que dicha interrupción sea continua y por un periodo superior al tiempo establecido en el ANEXO N° 04 (TdR); El Contratista deberá cursar comunicación, así como informe técnico de la interrupción al BN, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de ocurrencia del evento.

El incumplimiento de las obligaciones que asume El Contratista de las clausulas referidas, constituyen causal de resolución automática y de pleno derecho del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo N°1430 del código civil, sin perjuicio de la obligación del Contratista de pagar al Banco la indemnización correspondiente.

Las contrataciones bajo el marco de la ley de Contrataciones estipulan causales expresas para su resolución.

5. LINEAMIENTOS DE GESTION DE RIESGOS – AUDITORIA

La Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción, Gerencia de Tecnologías de Información del Banco de la Nación, consigna las siguientes obligaciones (según corresponda):

- Por la presente cláusula , las partes declaran tener conocimiento de lo dispuesto en la Resolución SBS N° 272-2017 “ Reglamento de Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de Riesgos” , el cual tiene como objeto que las empresas supervisadas cuenten con un proceso – adecuado a su tamaño y a la complejidad de sus operaciones y servicios – diseñado para identificar potenciales eventos que puedan afectarla , gestionarlos de acuerdo a su apetito por el riesgo y proveer una seguridad razonable en el logro de sus objetivos. Dicho proceso debe permitir a las empresas supervisadas identificar , evaluar , tratar , medir , controlar , monitorear y reportar los diversos riesgos que enfrentan a fin de minimizar la posibilidad de pérdidas financieras relacionadas al diseño inapropiado de procesos considerados como indispensables para la continuidad de sus operaciones y servicios , y cuya falta o ejecución deficiente puede tener impacto financiero significativo.
- En merito a lo antes señalado , y dando cumplimiento a lo dispuesto por las normas acotadas , las partes acuerdan que siendo el presente contrato una contratación significativa para el BANCO DE LA NACION en virtud de las prestaciones que forman parte del mismo Contrato, los servicios que proveen , podrán ser objeto de revisión por parte del BN , su Sociedad Auditora Externa y la Contraloría General de la Republica , así como por las personas que la SBS designe para tal fin y en el momento que así lo consideran conveniente , comprometiéndose El Contratista consecuentemente, a facilitar todos los recursos y medios necesarios a las personas antes mencionadas para efectuar dichas Revisiones.
- Para el fin señalado en el numeral precedente, bastara que el BN envíe una comunicación al proveedor con tres (03) días hábiles de anticipación.
- El Contratista se obliga a mantener y garantizar al BN, en todo momento durante la vigencia del Contrato, la prestación de sus servicios bajo los mayores estándares de calidad contratados y a satisfacción del BN en toda circunstancia.
- El Contratista por encargo del BN, se obliga a cumplir las medidas que controlen el riesgo operacional de los servicios prestados, siendo responsable frente a este último en caso de culpa o negligencia. Asimismo, El Contratista brindará al BN la información necesaria para que este último pueda implementar las medidas que sirvan para controlar el cumplimiento de la presente Clausula.
- El Contratista, declara que cuenta con un Sistema de Gestión de Riesgo Operacional el mismo que debe ser ejecutado en forma continua en la identificación y mitigación de la gestión de los riesgos.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el encargado de la Administración de la Infraestructura Física de los Centros de Cómputo, de la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

EL CONTRATISTA declara conocer que el BANCO cuenta con un Código de Ética cuyo objetivo principal está orientado a establecer valores institucionales, principios, derechos, deberes y prohibiciones éticos. Por tanto, EL CONTRATISTA se compromete a tomar conocimiento del contenido del mismo, a través del enlace:

<https://www.bn.com.pe/nosotros/archivos/CodigoEticaBN.pdf>

EL CONTRATISTA declara conocer que LA ENTIDAD es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015-Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del terrorismo, cuya finalidad es mantener un sistema de prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgos de LA/FT. Por tanto, EL CONTRATISTA se obliga a respetar la mencionada norma, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

EL CONTRATISTA declara que la información a la que tiene acceso sólo podrá ser utilizada, para los fines señalados en el presente contrato, de modo tal, que se obliga a guardar estricta y severa reserva de la información a la que tiene acceso

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de veinticuatro (24) meses contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PENALIDAD	MONTO	PROCEDIMIENTO
Cuando el contratista se apersonarse a prestar servicio a las instalaciones de la entidad y no cumpla con los protocolos Sanitarios y demás disposiciones vigentes que hayan sido dictados por los Sectores y Autoridades Competentes, que regulen sus actividades, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 103-2020-EF: como lineamientos de medidas de protección en campo, instrucciones de medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID 19, actuación frente a ocurrencias de casos de COVID 19, uso de uniformes protectores, cascos, mascarillas, guantes, botas, y otros procedimientos que sean aplicables.	25 % de 1 UIT	Al término del trimestre, la Gerencia de Tecnologías de Información a través del informe de conformidad indicará a la Gerencia de Logística, las penalidades para los descuentos, respectivos

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

EL CONTRATISTA, podrá notificar a través del correo electrónico@..... declarado por el CONTRATISTA en su oferta, en el horario de 08:30 a 17:30 horas.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0018-2021-BN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0018-2021-BN
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁸ Ibídem.

⁹ Ibídem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0018-2021-BN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0018-2021-BN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el ítem(s) del "**Servicio de Mantenimiento Predictivo, preventivo y Correctivo de la Infraestructura Física del Centro de Computo Alterno del Banco de la Nación - San Isidro**", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0018-2021-BN
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0018-2021-BN
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 0018-2021-BN**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ¹⁰ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ¹¹ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ¹² |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorcio 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorcio 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ITEM I: SISTEMA ELÉCTRICO ESTABILIZADO (UPS) Y COMERCIAL (TABLEROS Y TRANSFORMADORES)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0018-2021-BN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Predictivo, preventivo y Correctivo de la Infraestructura Física del Centro de Computo Alterno del Banco de la Nación - San Isidro”, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL EN SOLES (S/)
Sistema Eléctrico Estabilizado (UPS) y Comercial (Tableros y Transformadores)	
TOTAL EN SOLES (S/)	
Son con ../100 Soles (S/)	

El precio de la oferta en Soles (S/), incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ITEM II: SISTEMA CLIMATIZACION (AA PRECISIÓN Y AA CONFORT)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0018-2021-BN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Predictivo, preventivo y Correctivo de la Infraestructura Física del Centro de Computo Alterno del Banco de la Nación - San Isidro", mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL EN SOLES (S/)
Sistema Climatizacion (AA Precisión y AA Confort)	
TOTAL EN SOLES (S/)	
Son con ../100 Soles (S/)	

El precio de la oferta en Soles (S/), incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ITEM III: SISTEMA ELECTRICO EMERGENCIA (GE Y TTA) Y MECANICO ESTRUCTURAL (SALA COFRE)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0018-2021-BN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Predictivo, preventivo y Correctivo de la Infraestructura Física del Centro de Computo Alterno del Banco de la Nación - San Isidro", mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL EN SOLES (S/)
Sistema Electrico Emergencia (GE y TTA) y Mecanico Estructural (Sala Cofre)	
TOTAL EN SOLES (S/)	
Son con ../100 Soles (S/)	

El precio de la oferta en Soles (S/), incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0018-2021-BN
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁸
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

¹³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0018-2021-BN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM III: SISTEMA ELECTRICO EMERGENCIA (GE Y TTA) Y MECANICO ESTRUCTURAL (SALA COFRE)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0018-2021-BN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*